

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Wilmar Pérez Uribe
Demandado	Yefri Restrepo Hernández
Radicado	05001 40 03 028 2020-00906 00
Providencia	Allega respuesta oficio

Se allega memorial del 13 de julio de 2021 (ver Doc. 22 Carpeta de Medidas), en el cual se incorporan las constancias de entrega de los oficios Nos. 373, 374, 375, y 376.

De otro lado se allega respuesta al oficio No. 0374 del 03 de junio de 2021, emitida por el Banco de Bogotá (ver Doc. 23 de la carpeta de medidas), en la cual solicitan previo al registro del embargo solicitado, se confirme la autenticidad del mismo o la validez, motivo por el cual el Despacho remitirá desde el correo institucional, al Banco oficiado, el Documento denominado “19OficioBancoDeBogota.pdf” para que dicha entidad tenga por autentico y valido el mismo y proceda de la forma indicada en tal oficio.

No obstante se le informa al Banco de Bogotá, que el oficio contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un **código de verificación** y en **enlace web** con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo.

Finalmente, también se aportan las respuestas a los oficios Nos. 375 del 03 de junio de 2021, emitida por Bancolombia (ver Doc. 24 de la carpeta de medidas), y 374 del 03 de junio de 2021, emitida por el Banco Pichincha (ver Doc. 25 de la carpeta de medidas), las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b88e8c84459ba4834a4d10096ef835bf3f718241d762e0d9a8440ed1c31fd28**

Documento generado en 06/08/2021 07:37:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>